



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 22 de agosto de 2019.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2019-MDLH/CM.**

**VISTO:**

El acta de la Sesión Ordinaria de 22 de agosto de 2019, en el cual se puso en consideración el informe N° 629-2019-SDHSS/MDLH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 076-2019/GOB.REG-P.DREP.UGEL-P.IE.N° 14765 “VM”V, de 20 de agosto de 2019, la Directora Sra. Santos Nery Zapata Jiménez, de la Institución Educativa N° 14765 “Virgen de las Mercedes”, de la Villa Viviate, solicita de manera reiterada el apoyo con el pago de una auxiliar, para que asista a la estudiante CINDY AMELIA CARRASCO MACALUPU, del cuarto grado de primaria, quien tiene discapacidad al encontrarse en una silla de ruedas.

Que, mediante Informe N° 629-SDHSS/MDLH, de 21 de agosto de 2019, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el pedido realizado por la Directora de la Institución Educativa N° 14765 “Virgen de las Mercedes”, de la Villa Viviate, sobre el apoyo con una auxiliar, para que pueda atender las necesidades educativas de la niña CINDY AMELIA CARRASCO MACALUPU, dicha Sub Gerencia recomienda el apoyo, según disposición del Concejo Municipal y disponibilidad presupuestaria.

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de 22 de agosto de 2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, APOYAR con el pago de una auxiliar a la Institución Educativa N° 14765 “Virgen de las Mercedes”, de la Villa Viviate.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar con eficacia anticipada el Apoyo con el pago de una auxiliar a la Institución Educativa N° 14765 “Virgen de las Mercedes”, de la Villa Viviate, desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2019.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
*Juan Carlos Acaro Talledo*  
ALCALDE



C.c.:  
SG  
Alcaldía.  
GM  
Tesorería.  
Logística  
Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfono: 978415797 - 974863221 – Email: munilahuaca@hotmail.com